

cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Málaga con el número 285/42, a nombre de «Viajes ART, Sociedad Limitada», publicándolo, en su caso, a través del «Boletín Oficial del Estado», las notificaciones correspondientes.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de julio de 1995.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnanu Torrente.

18256 RESOLUCION de 26 de julio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 26 de julio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	119,439	119,679
1 ECU	159,415	159,735
1 marco alemán	85,755	85,927
1 franco francés	24,728	24,778
1 libra esterlina	190,446	190,828
100 liras italianas	7,470	7,484
100 francos belgas y luxemburgueses	417,038	417,872
1 florín holandés	76,534	76,688
1 corona danesa	22,035	22,079
1 libra irlandesa	196,239	196,631
100 escudos portugueses	82,083	82,247
100 dracmas griegas	52,969	53,075
1 dólar canadiense	88,004	88,180
1 franco suizo	103,116	103,322
100 yenes japoneses	135,418	135,690
1 corona sueca	16,793	16,827
1 corona noruega	19,316	19,354
1 marco finlandés	28,330	28,386
1 chelín austríaco	12,190	12,214
1 dólar australiano	88,242	88,418
1 dólar neozelandés	80,526	80,688

Madrid, 26 de julio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

18257 RESOLUCION de 21 de junio de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede la aprobación CEE de modelo de termómetro clínico de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, de varilla, marca «Otgál», modelo BIO-2, fabricado en España por la firma «Biotap, Sociedad Limitada» y presentado por la misma entidad.

Vista la petición interesada por la entidad «Biotap, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Ticià, número 41, interior, de Barcelona, en solicitud de aprobación CEE de modelo del termómetro clínico de mercurio marca «Otgál», modelo BIO-2, y presentado por la misma entidad,

Esta Dirección General, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metroológico CEE, y en cumplimiento de lo que se dispone en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre

las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metroológicos, y en la Directiva 84/414/CEE, de 18 de julio de 1984, sobre termómetros clínicos de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, así como en el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metroológico, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo CEE, por un plazo de validez que caducará el 21 de junio de 2005, a favor de Biotap, de un termómetro clínico de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, de varilla, fabricado por la misma empresa.

Segundo.—Las características de los termómetros objeto de esta aprobación se indicarán en el certificado que se libra a Biotap.

Tercero.—Los termómetros llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Modelo: BIO-2.

La indicación del símbolo de unidad de temperatura: «°C».

La marca de identificación del constructor: «Otgál».

El signo de aprobación de modelo, en la forma:

E-95

02.03

Cuarto.—Los instrumentos fabricados en base a esta aprobación de modelo, quedan sometidos a la verificación primitiva CEE.

Barcelona, 21 de junio de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

18258 RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de medida de líquidos distintos del agua fabricado por Sofitam Internacional en Italia y presentado por «Sofitam Ibérica, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Sofitam Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Resina, números 13-15, planta tercera, nave 11, 28021 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de un sistema de medida de líquidos distintos del agua.

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden de 26 de diciembre de 1988; la Orden de 28 de diciembre de 1988 y el documento de la OIML D 11, edición 1986, relativa a las exigencias para los instrumentos de medida electrónicos,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la entidad «Sofitam Ibérica, Sociedad Anónima».

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0518

16

95003

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones en su placa de características:

Nombre o razón del fabricante: Sofitam Internacional.

Marca: «Bennett Fimac».

Modelo: Fimac Lux 100 AB/E.

Caudal máximo: 80 litros/minuto.

Caudal mínimo: 5 litros/minuto.